



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Siendo las 17:00 horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silviano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante “el Comité”; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de “el Comité”, se dio inicio a su Cuarta Sesión Extraordinaria, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública, con número de folio 00031/ISSEMYM/IP/2016.
3. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silviano Jaime Pulido López, Presidente de “el Comité” pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de “el Comité”.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 00031/ISSEMYM/IP/2016.

El veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, el particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública, en los siguientes términos:

Descripción clara de la información solicitada

“solicito el censo de pacientes derechohabientes por unidad de atención que viven con las siguientes patologías cancer de mama, cancer de colon, cancer de pulmon, cancer de prostata, hepatitis c, VIH, diabetes, esquizofrenia, artritis reumatoide y cataratas atendidos durante 2015 desglosando, edad, genero, lugar de residencia y unidad donde son atendidos” (SIC).

La Unidad de Información turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado informó a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

“Con fundamento en los artículos 4, 25 fracción I, 40 fracciones I, II y V, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información, que una vez realizada la búsqueda de la información, no se cuenta con el detalle solicitado, confirmando que para estar en posibilidades de entregar la información con el grado de detalle requerido; como son: edad, lugar de residencia y unidad médica donde son atendidos los pacientes con los padecimientos y patologías señaladas por el particular en su solicitud de información pública, ésta se tendría que procesar e investigar de los expedientes clínicos de pacientes atendidos en unidades médicas de este Instituto, que hayan presentado los diagnósticos señalados por el particular durante el ejercicio 2015; por lo anterior con fundamento en el artículo 41 de la citada Ley, que señala que: “Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”, la Coordinación de Servicios de Salud, no se encuentra en posibilidades de procesar dicha información; además que ésta tendría que extraerse de documentos que contienen datos personales sensibles, por tratarse de los expedientes clínicos de los derechohabientes de este organismo auxiliar, lo que pone en riesgo la intimidad de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; al realizar un procesamiento e investigación de los expedientes clínicos; por lo anterior, se solicita a la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información de este organismo auxiliar, ratificar la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes clínicos de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; siendo importante considerar que mediante el acuerdo CI/ISSEMYM-A02-07E/2014 emitido en la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio 2014, el Comité de Información aprobó la clasificación como información confidencial de los expedientes clínicos de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; no obstante, se envían a la Unidad de Información los estadísticos de pacientes atendidos por unidad médica durante el ejercicio 2015 de las patologías de cáncer de mama, cáncer de colon, cáncer de pulmón, hepatitis c, diabetes, esquizofrenia, artritis reumatoide y cataratas por género; el dato estadístico de cáncer de próstata y el dato estadístico de casos de VIH al 31 de diciembre de 2015.” (SIC).

Conocida la respuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, misma que fue sometida en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-01E/2016.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3, 4, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracciones VII y VIII; así como en el numeral cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes clínicos de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo, se determina sean enviados al peticionario los datos estadísticos de pacientes atendidos por unidad médica, durante el ejercicio 2015 de las patologías de cáncer de mama, cáncer de colon, cáncer de pulmón, hepatitis c, diabetes, esquizofrenia, artritis reumatoide y cataratas por género; el dato estadístico



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

de cáncer de próstata y el dato estadístico de casos de VIH al 31 de diciembre de 2015.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

3. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO